



**Universidad Anáhuac**

**Facultad de Educación**

otorga el presente

**Diploma**

de

**Candidato a Doctor**

a

**Javier González Martínez**

Que implica el reconocimiento de capacidad de investigador,  
tomando en consideración el cumplimiento de los créditos

correspondientes al programa del  
**Doctorado en Educación**

**"Diagnóstico, Medida y Evaluación de la Intervención Educativa"**  
**Generación 2007-2009**

Huixquilucan, Edo. de México, marzo de 2010

  
**Dr. José Manuel García Ramos**  
Coordinador Académico  
Universidad Complutense de Madrid

  
**Mtro. Carlos López Pineda**  
Vicerrector Académico



**DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**



La Universidad Autónoma  
del  
Estado de México,  
otorga al C.

Javier González Martínez

el Grado de

Maestro en Economía

en atención a que demostró haber cursado y aprobado  
los estudios requeridos por la Ley y haber sido  
[redacted] en el examen  
de Grado que sustentó el día 20 de Octubre de 2006,  
según constancias que obran en los archivos de la  
misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el  
día 5 de Diciembre de 2006.

El Rector

El Director

El Secretario de Investigación  
y Estudios Avanzados

[redacted] Martínez Vilchis

Dr. en Cs. Agr. Carlos M. Sánchez Jordán

Lic en C. Luis Ramón López Gutiérrez



SECRETARIA DE INVESTIGACION  
Y ESTUDIOS AVANZADOS

CONTROL ESCOLAR

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

Versión Pública

(1) Eliminado: Fotografía.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La imagen fotográfica hace plenamente identificable a una persona, revelando tanto rasgos étnicos o raciales como características físicas que por su propia naturaleza deben ser consideradas como información confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0119/16.

(2) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0119/16.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta Facultad, mismo que consta de una hoja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los ocho días del mes de diciembre de 2016.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

